



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2021-MDJM

Jesús María, 22 de enero de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

**HECHOS:** El Informe N° 015-2021-MDJM/SG/SGACGDyA, de la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo; el Memorándum N° 101-2021-MDJM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 038 - 2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 061-2014-PCM, se dispuso la obligación de las entidades del Sector Público, entre ellas los gobiernos locales, de contar con un Libro de Reclamaciones, con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención de los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, estableció que mediante resolución del titular de la entidad se designara al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad; en atención a ello, mediante la Resolución de Alcaldía N° 046-2019-MDJM, de fecha 14 de enero de 2019, se designó al señor Andrés Leonardo Silva Corzo, Subgerente de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establecieron disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad del servicio en las entidades públicas, a fin de identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios;

Que, el literal d) del artículo 7° del decreto antes citado, establece que la máxima autoridad administrativa de las entidades de la administración pública, designa formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad; por lo que resulta necesario efectuar dicha adecuación;



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2021-MDJM

Que, conforme lo descrito en el artículo 43° de la Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al señor abogado Andrés Leonardo Silva Corzo, Subgerente de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, como responsable titular del Libro de Reclamaciones; y al señor Nelson Marcero Espinoza Purizaca, Servidor, Analista II de la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, como responsable alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, quienes cumplirán las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 046-2019-MDJM de fecha 14 de enero de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos el registro de la presente resolución en el legajo de los servidores designados en el artículo segundo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la comunicación de la presente designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico [gestionreclamaciones@pcm.gob.pe](mailto:gestionreclamaciones@pcm.gob.pe); debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación, de conformidad al literal d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE